



Referencia:	55/2024/RESCONTR
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Contratación 2.0
Asunto:	Obra: Rehabilitación de tres viviendas unifamiliares en Valareña y Pinsoro.

DON ANTONIO JAIME ANSÓN, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO .- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de obra consistente en: **rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para destinarlas a alquiler social** y que, según proyecto técnico de obras, redactado por el arquitecto técnico, Ricardo Berticat Leciñena, su presupuesto asciende a la cantidad de: **115.966,99 € de base imponible, y 24.353,07 € de IVA. Total: 140.320,06 €, IVA incluido;** para un plazo de ejecución de tres meses.

Por la concejala-delegada del Área/Servicio de Vivienda se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, es necesario por los motivos siguientes: ejecutar competencias propias de este ayuntamiento, como son la conservación y rehabilitación de la edificación, así como la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta del Área/Servicio de Vivienda, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del



interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito:

- En la **partida 15220/68201** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 3, Pinsoro) con el número de operación 12024000004603.
- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 1, Pinsoro) con el número de operación 12024000004842.
- En la **partida 15220/68202** (rehabilitación vivienda en Valareña) con el número de operación 12024000004692.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de: **rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para destinarlas a alquiler social** y que según proyecto técnico de obras, redactado por el arquitecto técnico, Ricardo Berticat Leciñena, su presupuesto asciende a la cantidad de: **115.966,99 € de base imponible, y 24.353,07 € de IVA. Total: 140.320,06 €, IVA incluido;** para un plazo de ejecución de tres meses.

**SEGUNDO.** – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada para un plazo de ejecución de tres meses.

**TERCERO.** - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.



CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el **plazo mínimo de 20 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº  
LA ALCALDESA,